

Excarcelacion Riesgo Procesal

JURISPRUDENCIA

Excarcelación. Riesgo procesal

Se rechaza la solicitud

de excarcelación formulada por la defensa, en atención a la actitud procesal del imputado ante el incumplimiento de las condiciones impuestas con anterioridad.

Rosario, 15 de Febrero de 2016.- VISTOS: En Acuerdo, los autos caratulados "Incidente de Excarcelación de R., J. A.», número FRO 83000003/2013/2 del registro de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Rosario, Y CONSIDERANDO QUE: Primero: A fojas 16/19 del presente incidente se presentó el señor Defensor Público Oficial Coadyuvante, Dr. Andrés Pennisi, en la defensa técnica del encartado J. A. R., y solicita su excarcelación. Expresa que, de ser otorgada su libertad, el mismo se domiciliará en la vivienda de su madre en calle Garibaldi nro. ... de Rosario. Fundamenta su pedido y peticiona que se le conceda la libertad bajo caución juratoria. Formula reserva del caso federal. Segundo: Corrida vista a la señora Fiscal General Subrogante, comparece la representante del Ministerio Público Fiscal a fojas 21/22 y contesta la vista. Afirma que no han variado las circunstancias fácticas y jurí-dicas que dieron origen al rechazo de la excarcelación solicitada recientemente. Tercero: En fecha 15 de Enero de 2016, mediante Resolución nro. 3/16, este Tribunal Oral resolvió rechazar el planteo excarcelatorio efectuado por la Defensorí-a Oficial respecto del imputado R. Como bien lo afirma la señora Fiscal General Subrogante, no han variado las circunstancias fácticas y jurí-dicas que sirvieron de base para el rechazo del beneficio pretendido. Asimismo, cabe precisar que conforme fuere peticionado por el señor Defensor Público Oficial Coadyuvante en los autos principales, se libró oficio a la Delegación local de la Policí-a Federal Argentina a fin que se practique un informe ambiental en el domicilio de calle Ayacucho nro. ..., pasillo "...» de Rosario, con la finalidad de determinar si el encartado reside allí-, desde qué fecha, y que se recabe información de los vecinos. Así-, luce a fojas 258 del expediente principal el informe remitido por la Policí-a Federal, donde se puso en conocimiento que en dicho domicilio funciona un kiosco y reside un señor de apellido A. , quien desde hace veinte años vive allí- y manifestó no conocer a R. Asimismo, informaron que el pasillo nro. ... es inexistente. Con lo cual, quedó demostrado que el domicilio aportado por el encartado ante este Tribunal en la audiencia de fecha 12 de Enero de 2016, no es exacto y allí- no residí-a el mismo. Por otra parte, el nuevo domicilio aportado por la defensa en el cual residirá el imputado de otorgársele el beneficio pretendido, esto es, en calle Garibaldi nro. ... de Rosario, fue precisamente el mismo domicilio en el cual R. no fue habido y donde su madrastra informó que no viví-a más en ese lugar desde hacía un año (ver fojas 216), lo que motivó la declaración de su rebeldí-a mediante Resolución nro. 287/2013 de fecha 29 de Noviembre de 2013. Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la grave imputación que pesa sobre R., la pena con la que se conmina en abstracto el delito investigado, la importancia del bien jurí-dico protegido, y particularmente la actitud procesal del nombrado ante el incumplimiento de las condiciones impuestas en oportunidad de concedérsele el beneficio excarcelatorio, corresponde rechazar el nuevo pedido de excarcelación efectuado en favor del imputado J. A. R., remitiéndose en honor a la brevedad a los fundamentos de la resolución citada ut-supra. Por ello, SE RESUELVE: I.- Rechazar la solicitud de excarcelación formulada por el señor Defensor Oficial Coadyuvante, Dr. Andrés Pennisi, en favor de J. A. R. II.- Tener presente las reservas efectuadas. III.- Insertar, publicar, hacer saber y librar las comunicaciones pertinentes.- FIRMADO POR LOS DRES. OMAR DIGERONIMO, Y BEATRIZ CABALLERO DE BARABANI. NOTA: NO PARTICIPA DEL ACUERDO EL DR. JORGE VENEGAS ECHAGÍ?E POR ENCONTRARSE EN USO DE LICENCIA COMPENSATORIA. SECRETARIO: DR. ANIBAL PINEDA.-

Correlaciones: V., F. E. s/excarcelación - Cám. Fed. Rosario - Sala B - 01/10/2014
007700E